REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

EXTRACTO: A	SOCIACION DE KARTING DE USHUAIA.
	FISCAL PARA KAREOMOMO.
Entró en la sesión	n de:

ASUNTOS ENTRADOS SE GARTICULARE. DESPACHO PRESIDENCIA 1. 28-04-89 Hs 1540 Firma

USHUAIA, 25 de abril de 1989.-

SENOR PRESIDENTE:

Tenemos conocimiento que el Gobierno del Territorio en su oportunidad envió para ser tratado por la Honorable Legislatura un proyecto de Ley, mediante la cual se disponía que el 2% descontado de nuestros haberes para un "Fondo Compensador", sea devuelto a sus legítimos dueños los beficiarios de la Ley 244.

Dado el momento por el cual estamos atravezando cuando nuestros bajos salarios no alcanzan para vivir, es que nos atretemos a molestarlo, con el fin de solicitarle encarecidamente se de pronto despacho a este proyecto, sancionando la citada Ley.-

A la espera de una solución favorable a nuestro pedido lo saludamos muy atentamente .-AL SENOR PRESIDENTE DE LA H.LEGISLATURA Dr. ADRIAN DE ANTUENO ex seels.

CARLOS A. MAC LEWMAN Nelli Luis Jes & Tolor de Torbrelli ora Rorrient

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO PRESIDENCIA

Focha 28-04-8 Hs 154 Firma

USHUATA,
SEÑORES REPRESENTANTES DEL
PUEBLO DE TIERRA DEL FUEGO
EN LA HONORABLE LEGISLATURA
s. / D.
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes
en nuestros caracteres de beneficiarios de la Ley Territorial N°
244, a fin de solicitarles quieran tener a bien tratar a la brevedad
el acuerdo oportunamente peticionado respecto de la Presidente
designada a cargo del Instituto Territorial de Previsión Social,
nuestra Caja, Señora Carla Enriqueta DELLA BELLA, concediendo el
mismo.
Tenemos conocimiento de que, por un
problema de interpretación legal, cuyos alcances escapan a nuestros
conocimientos legos, no fue tratado dicho acuerdo en esta Honorable
Cámara.
No pretendemos cuestionar aquí tales
criterios de interpretación, ni las implicancias Legales o Judiciales
que puedan traer aparejados.
Simplemente debemos señalar que, como
especiales interesados en el mantenimiento del sistema y preservación
del organismo, es preciso y necesario que el ejercicio de los cargos
directivos de nuestra Caja sean desempeñados por personas de reconoci-
da idoneidad, capacidad de trabajo y fundamentalmente honestidad,
En tal sentido, los antecedentes con

que cuenta la Señora Carla Enriqueta DELLA BELLA hacen que merezcan nuestra mayor confianza, ya que ha demostrado en estos más de dos años de gestión haber desplegado una actividad que ha posibilitado, entre otros logros, la capitalización del sistema, el reconocimiento de nuestro organismo por parte de sus pares provinciales, aún en contra de la insólita postura asumida por los organismos Nacionales, suscribiendo los convenios de reciprocidad, cuya significación política y patrimonial está por demás remarcar, el otorgamiento de Préstamos preferenciales para los afiliados activos (quienes se encuentran solventando el sistema), demostrando gran sensibilidad no sólo respecto de los jubilados, sino de aquellos que no lo son, la adquisición del inmueble propio, que también produce renta merced a los alquileres que se perciben por parte de la Municipalidad y la Auditoría General del Territorio, el contacto directo que se ha mantenido con los Centros de Jubilados del Territorio, acordándoles inclusive espacios físicos para su desenvolvimiento, los subsidios para pasajes de los jubilados que residen en el Territorio, por señalar sólo algunos de dichos logros.

Y en lo que hace a sus antecedentes anteriores, todos conocemos la trayectoria de la Señora Carla DELLA BELLA en este Territorio, cuya conducta debe ser un ejemplo para nuestros jóvenes, conducta que también ha sido observada en varios viejos pobladores que han accedido a diferentes cargos ejecutivos, e incluso en ésta Honorable Cámara, y de donde justamente nació la Ley Territorial N° 244 que hoy debemos defender a toda costa,

. 👍

dado que vino a poner equidad y justicia para todos los que poblamos este olvidado Territorio. Quien no recuerda los innumerables e interminables trámites que debían efectuar los agentes Territoriales cundo pretendían acceder, en las Cajas Nacionales, a su bién ganada jubilación. Hoy día contamos con nuestro propio organismo, con nuestro propio sistema. Dichos engorrosos y difíciles trámites han desaparecido. En nuestra Caja contamos con personal idóneo y capacitado, que orienta no solo a los jubilados, sino a quienes pretenden serlo, tratando de acelerar al máximo los trámites necesarios para acceder al beneficio. Todo ello es producto y fruto exclusivo del trabajo y dedicación puesto de manifiesto por sus agentes y miembros del Directorio, entre ellos, y con carácter especial, la Señora Carla DELLA BELLA. Por estos motivos, y por la preservación de nuestro sistema, solicitamos a nuestros representantes que accedan a esta petición. otro particular, aprovechamos Sin la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

a dlai

-1

Bibra Sos

- ACUNTOS ENTRADOS

SE POSTICULORE

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 27,04-89 Hs 12 Firma

USHUAIA: 27 de abril del año 1989.-



SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Honorable Legislatura Territorial por su intermedio, a los efectos de que el organismo que Ud., preside representantes de / la ciudadanía Fueguina, pueda intervenir en el problema que nos acontece.

Como Ud., sabra la Asociación de Karting de Ushuaia, que nosotros representamos, es una entidad sin fines de lucro, que fue creada a los efectos de dar un aporte / social mas a ésta ciudad dentro del deporte y cultura, para realizar ésto se comenzo a / trabajar afanozamente bajo la tutela de varias comisiones directivas a los efectos de // lograr obtener el fin que se perseguía.

tos Barrios de la ciudad, cosa que se dejó de hacer por la peligrosidad y dificultad cada vez mayor que había para cada competencia, por lo que se comenzo a gestionar ante la Gober nación del Territorio un predio para la construcción del Kartodromo y a la vez brindar a la comunidad un lugar de esparsimiento, agregandose que alli tambien se practicarian ademas varias disciplinas deportivas mas.En el año 1987 mas exactamente el dia once de setiembre se realiza un contrato con la Goberneción del Territorio por un canon de Uso por el / lapso de diez años, de un predio ubicado en la zona denominada Andorra, el cual se adjunta fotocopia del mismo, esta asociación comenzo, paralelamente a la practica del deporte, a trabajar en el predio otorgado realizando la mensura del terreno, realizar planos de / altimetria, mensura del circuito (trazado), colocación de postes para el alambrado, todo // esto realizado con sacrificio de todos los integrantes y pagado del fondo de esta asociamión. Debido a los egresos sufridos no podía realizarse, con el dinero que se cuenta, los / trabajos para finalizar la obra como ser abertura del circuito y compactación del mismo con maquinas y posteriormente pavimentado o asfaltado del mismo.

Esta comisión Directiva viendo las dificultades economicas que por //
desgracia sufre la sociedad Argentina, continuó con la política de continuar con los esfuerzos propios; se comienzan gestiones con Vialidad Nacional quienes vieron nuestro esfuer
zo para aportar algo mas a esta comunidad, ofresieron la primera etapa del trabajo(abertura del circuito y compactación) con sus maquinas y personal en forma gratuita, por lo que
esta asociación podrá con los fondos que posee hacerse cargo del pago del resto del trabaj
jo y asi poder finalizar el anhelo de mucha gente que quiere que la sociedad avance.

Debido a lo expuesto con anterioridad en el parrafo anterior, el dia / lunes proximo pasado, se presentan en el lugar (andorra)personal de Vialidad Nacional -///



...///-con sus maquinas a los efectos de comenzar el trabajo en el lugar, pero este personal como asi tambien miembros de la comisión Directiva de ésta asociación fueron interceptados / por el Subsecretario de Economia Ingeniero Scotto, quien prohibio el uso de maquinarias en el lugar y que no se comenzara labor alguna, por lo que se le muestra a esta persona el contra to realizado contestando que no reconocían ningun contrato realizado por la administración / anterior, cabe destacar en este tenor, que en la Comisaria Local se realizó un Sumario udicial por personas que se encontraban intrusas en los terrenos fiscales de la zona de andorra, habiendo el gobirno Territorial enviado una lista de los intrusos alli existentes y esta asociación no figuraba en ella y en ningun momento fue llamada por la Justicia, debido a que ésta estaba ocupaddo el predio en forma legal.

Esta asociación pese haber mantenido una conversación en esos momentos con el subsecretario de economia, este afirma que no reconoce el contrato celebrado, por lo que esta institución al contrario de muchos clubes existentes en esta ciudad, que realiza todas las cosas con su sacrificio y lucha se encuentra sus derechos abasallados por personas incensibles y despotas que no le interesan el enriquesimiento social de ésta comunidad, es por eso que nos dirigimos a Ud., y que por su intermedio a todos los representantes de la sociedad / fueguina a los cuales Uds., representan para que nos ayuden en la lucha por este abasallamien to que nos recuerdan epocas oscuras de nuestra sociedad y que en estos momentos no deberian suceder teniendo que primar los legitimos derechos y justicia social para que la comunidad / avanse para un futuro mejor --

Saludamos al Ermo señor presidente, quedando a vuestra entera disposición .-

MARTO LOPEZ SECRETARIO

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA TERRITORIAL Dr. Adrian De Antueno .-

S/DESPACHO.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TERPITORIO NACIONAL DELA TIERRA DEL FUESO,
ANT RIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EXENTO

174 ART. 5 INC. 2

CONTRATO DE USO PRECARIO DE TIERRA EISCAL URBANA

Entre el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, tida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Hacienda C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI, ad-referendum de la aprobación por el ñor Gobernador del Territorio, en adelante "EL TERRITORIO", con domicilio en Avda. San Martín Nº 450 de la ciudad de Us huaia, por una parte y por la otra el señor Victor Raúl PA RRA, en representación de la Asociación Civil <u>de Karting Us</u> huaia, con domicilio en Avda. San Martín № 1054 de la ciudad de Ushuaja, en adelante "EL OCUPANTE", se conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes |sulas:-----PRIMERA: EL TERRITORIO da un permiso de uso precario, por el término de DIEZ (10) años contados a partir de la firma del presente Contrato, a favor del OCUPANTE del inmueble ubicaen Cañadón de Andorra, Nomenclatura Catastral: Quinta 35, 38 y 39 - TF 1/34/85 de la ciudad de Ushuaia.-37. SEGUNDA: Salvo autorización expresa y por escrito del TORIO, queda expresamente prohibido al OCUPANTE ceder o transferir en forma total o parcial, a título operoso o gra

que signifique el incumplimiento de los fines para los cuales se le otorga este permiso -----TERCERA: Son por cuenta del OCUPANTE las contribuciones de mejoras, tasas retributivas de servicios nuevos o futuros, ordinarios o extraordinarios.-----CUARTA: La falta de pago del Canon a su vencimiento y/o incumplimiento de las demás obligaciones hará incurrir en mora automáticamente y de pleno derecho al OCUPANTE, sin nece dad de interpelación alguna, pudiendo EL TERRITORIO rescindir el presente sin derecho a reclamo o indemnización alguna. Asimismo, al producirse la falta de pago del Canon de U so precario, EL OCUPANTE deberá abonar el interés punitorio que rija durante la mora para las obligaciones tributarias. Se recuerda al OCUPANTE que el Artículo Nº 4º del Decreto -Ley № 15385/44, ratificado por Ley № 12913, establece en el tercer párrafo agregado por Ley Nº 22153 que no puede ad quirirse por prescripción el dominio de los bienes inmue--bles urbanos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, si tuado dentro de los límites de zonas de seguridad.-----QUINTA: EL OCUPANTE deberá mantener el inmueble y/o sus com

din, no pudiendo, sin autorización expresa de la comuna, in crementar las superficies y/o volúmenes construidos.-----SEXTA: El incumplimiento de algunæ o todas las cláusulas de este Contrato o la mora automática en que incurra, hará caducar inmediatamente el permiso concedido sin necesidad de/ interpelación o extrajudicial, quedando las mejoras existen tes a favor del TERRITORIO, con abandono inmediato del in-mueble descripto por aplicación de la Ley Nº 17091 sin perjuicios de las acciones legales a que diera lugar.-----SEPTIMA: Al vencimiento del plazo pactado en la cláusula -primera, o producida la rescisión del presente, dentro de / los cinco días EL OCUPANTE deberá restituir el inmueble totalmente libre de ocupantes y/o mejoras. Las que hubieran / sido construidas deberán ser retiradas en dicho plazo, y læ que no pudieren ser removidas, quedan como de exclusiva pro piedad del TERRITORIO, no teniendo EL OCUPANTE derecho a re embolso o indemnización alguna por tal concepto. Por cada / día de retardo en la restitución del inmuehle EL OCUPANTE / abonará una multa equivalente a CIEN (100) litros de nafta especial a valores del Territorio, teniendo el devengamiento de dicha suma el carácter de título ejecutivo de acuerdo

once dias del mes de septiembre de mil novecient y siete.	os ochenta
	os ochenta

.